

149

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C., 10 7 DIC 2020

Proceso N°. 11001400305020150150700

Vista la petición que antecede y por ser procedente, se fija la suma de \$ 300.000 como honorarios al partidor designando, los cuales estarán a cargo de la parte actora.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se dio fe y notación en el Estado No. 42 a hoy 10 7 DIC 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.